

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALFAVIAL S.A.

QUE OTORGA: MARCELO DANIEL HERDOIZA GUERRERO,
Gerente General y representante legal.

CUANTÍA: USD\$ 250.000

2013-17-01-02-P

ESCRITURA No.

DI: 3, COPIAS

GG.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de junio de dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda (E) del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura: El señor MARCELO DANIEL HERDOIZA GUERRERO en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ALFAVIAL S.A., como consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ingeniero civil de profesión, de estado civil divorciado, domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura



pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ALFAVIAL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor MARCELO DANIEL HERDOIZA GUERRERO en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ALFAVIAL S.A., conforme se desprende del nombramiento inscrito que se incorpora en calidad de habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ingeniero civil de profesión, de estado civil divorciado, domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de Octubre del dos mil cinco, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, instrumento debidamente inscrito el veintidós de Diciembre del dos mil cinco en el registro Mercantil del cantón Quito se constituyó la compañía denominada ALFAVIAL S.A. **Dos punto dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ALFAVIAL S. A., en sesión celebrada el día catorce de mayo del año dos mil trece, aprobó el aumento del capital suscrito y pagado y reforma del estatuto social de la compañía, en los términos que constan en la cláusula siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** El compareciente, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ALFAVIAL S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, de conformidad con los siguientes términos: **Tres punto uno.-** Se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA (USD \$ 250.000) mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante aporte en numerario, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 260.000); **Tres punto dos.-** Se reforma el artículo cinco y seis del estatuto social, en los siguientes términos: (i) **"ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital suscrito por la compañía es de doscientos sesenta mil (USD \$ 260.000) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas sesenta mil acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar cada una."; y, (ii)



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

"ARTÍCULO SEIS.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Los accionistas de la compañía que han suscrito el capital son:

Nombre del accionista	Capital Suscrito y Pagado (US\$)	No. Acciones Ordinarias
Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	1	1
HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.	209.999	209.999
Guillermo Cisneros	50.000	50.000
TOTAL	260.000	260.000



Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a la forma de pago del aumento de capital se estará a lo dispuesto en el numeral uno del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías". **Tres punto tres.-** Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital social de la compañía ALFAVIAL S.A., según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, queda integrado de la siguiente manera: ****

Accionista	Capital suscrito y pagado (USD)	Numero de acciones ordinarias
Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	1	1
HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.	209.999	209.999
Guillermo Cisneros	50.000	50.000
TOTAL	260.000	260.000

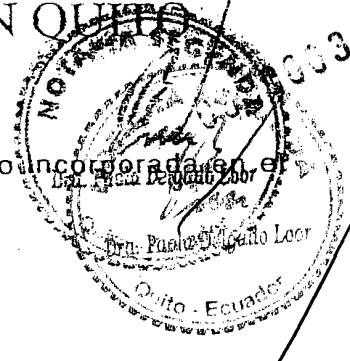
CUARTA.- DECLARACIONES: El Gerente General y representante legal de la compañía ALFAVIAL S.A., declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento. b) Que se obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día catorce de mayo de dos mil trece, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos sociales.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a) Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía ALFAVIAL S.A. b) Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ALFAVIAL S.A., celebrada el día catorce de mayo de dos mil trece.- **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 250.000,00).- **SÉPTIMA.- PROCURACIÓN:** Los Doctores Mario Rafael Larrea, Patricio Peña Romero y abogados Sebastián Cortez Merlo y Francisco Larrea quedan debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, así como para realizar todo acto que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Francisco Larrea Yopez, con matrícula número diecisiete guión dos mil once guión novecientos noventa y siete (17-2011-997) del foro de abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria,



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

Marcelo Daniel Herdoíza Guerrea
C.C. 170488896-3



LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALFAVIAL S.A.**

En la ciudad de Quito, a las quince horas del día catorce de mayo del año dos mil trece, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Abraham Lincoln 26-27 y San Ignacio, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Nombre	Capital Pagado (US\$)	Capital Suscrito (US\$)	No. Acciones
Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	1	1	1
HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. Representada por su Presidente el Ingeniero Gonzalo Martínez Herdoíza.	9.999	9.999	9.999
TOTAL	10.000	10.000	10.000

Preside la Junta General Extraordinaria y Universal, en calidad de Presidente de la compañía el Ingeniero César Torres, y actúa como Secretario el Ingeniero Marcelo Herdoíza Guerrero, Gerente General de la compañía. El Presidente, solicita al Secretario que elabore la lista de accionistas presentes con expresión del capital pagado. Una vez cumplida la petición que antecede, el Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; y al mismo tiempo acuerdan tratar por unanimidad el siguiente orden del día, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías:

UNO.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la compañía, y la reforma de estatutos del CAPÍTULO SEGUNDO: ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL Y ARTÍCULO SEIS.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.

A continuación se procede a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que, por convenir a los intereses de la compañía es necesario aumentar su capital pagado y sugiere que se apruebe la propuesta del accionista Herdoiza Crespo Construcciones S.A., de realizar un aporte de USD \$ 200.000 en numerario y se analice la propuesta del señor Guillermo Cisneros, de integrarse como accionista de la compañía realizando un aporte de USD \$ 50.000 en numerario.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad lo siguiente:

- i) Aceptar la propuesta de capitalización hecha por Herdoíza Crespo Construcciones S.A., en la cantidad de \$ 200.000.
- ii) Aceptar la propuesta del señor Guillermo Cisneros de integrarse como accionista de la compañía a través de un aporte de \$ 50.000, conforme consta de la comunicación que ha sido puesta a consideración de los accionistas.
- iii) En consecuencia, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en un monto de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000), mediante aportes en numerario.

A

[Firma]

- iv) El accionista Ing. Marcelo Herdoíza Guerrero de manera voluntaria renuncia al ejercicio del derecho preferente que le corresponde para participar en el presente aumento de capital y ser convocado por la prensa, derecho a favor de la compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. del señor Guillermo Cisneros, en la proporción que se realiza el aumento de capital, por lo que la primera suscribirá en dicho aumento la cantidad de \$ 200.000 y el señor Guillermo Cisneros la suma de \$ 50.000.
- v) Autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital de la compañía así como todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento del presente acto.
- vi) Que una vez perfeccionado el aumento de capital antes aprobado, se emitan los nuevos títulos de acciones a favor de los accionistas de acuerdo a la siguiente integración del capital:

Nombre del accionista	Capital Actual (US\$)	Aumento en Numerario (US\$)	Total (US\$) luego de aumento de capital
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	1	-	1
HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. Representada por su Gerente General Ing Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	9.999	200.000	209.999
Guillermo Cisneros	-	50.000	50.000
TOTAL	10.000	250.000	260.000

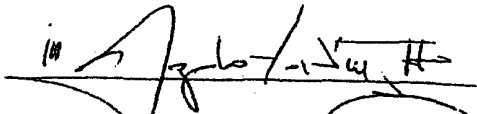
- vii) Que se reforma el artículo Cinco del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: **"Artículo Cinco.- Del Capital:** El capital suscrito por la compañía es de doscientos sesenta mil (USD \$ 260.000) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas sesenta mil acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar cada una.
- viii) Que se reforma el **"Artículo Seis.- Integración del Capital:** Los accionistas de la compañía que han suscrito el capital son:

Nombre del accionista	Capital Actual (US\$)	Aumento en Numerario (US\$)	Total (US\$) luego de aumento de capital
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	1	-	1
HERDOIZA CRESPO	9.999	200.000	

CONSTRUCCIONES S.A. Representada por su Gerente General Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero			209.999
Guillermo Cisneros	-	50.000	50.000
TOTAL	10.000	250.000	260.000

Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a la forma de pago del aumento de capital se estará a lo dispuesto en el numeral uno del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías."

Por concluido el orden del día, el Presidente dispone un receso de quince minutos con el objeto de que se redacte el Acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, después de lo cual, es leída íntegramente a los accionistas, quienes la aprueban en su totalidad y para constancia firman sin excepciones.


HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.
Representado por
Ing. Gonzalo Xavier Martínez Herdoíza
ACCIONISTA


Ing. Marcelo Herdoíza G
SECRETARIO.- ACCIONISTA


Ing. César Torres
PRESIDENTE



Quito, 14 de enero del 2011

Señor Ingeniero
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ALFAVIAL S.A.** en ejercicio de las facultades conferidas por sus Estatutos Sociales en reunión celebrada el día de hoy, eligió a usted Gerente General de la compañía por un período de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Artículo Diecinueve de los Estatutos Sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **ALFAVIAL S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 26 de octubre de 2005 por el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, instrumento inscrito el 22 de diciembre del mismo año en el Registro Mercantil del cantón Quito y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.



Gabriel Solís
Secretario Ad Hoc

Quito, 14 de enero de 2011

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **ALFAVIAL S.A.**

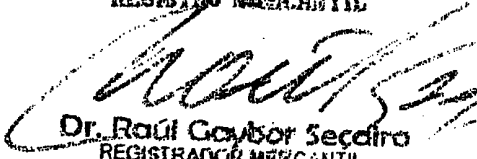


Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero
CC 170488896-3

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **934** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **24 ENE 2011**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



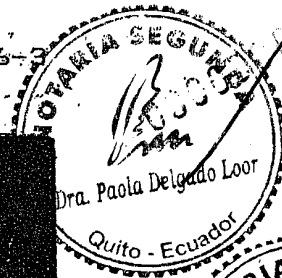
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA CIUDADANÍA N° 1704888963

HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 ENERO 1965
006 0348 01494 M.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



[Signature]



ECUATORIANA ***** ES33312222

DIVORCIADO

SUPERIOR INB. CIVIL

ROUL M. HERDOIZA
MARY GUERRERO
QUITO 16/07/2009
16/07/2009
REN 1560142

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
013-0144 1704888963
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN *[Signature]*
PRESIDENTE DE LA JUNTA

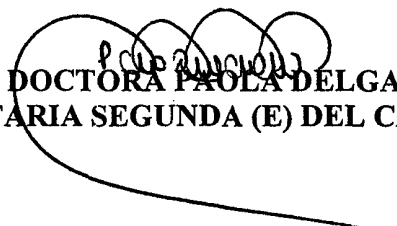
CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMSA
PARROQUIA
SAN GABRIEL
ZONA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 11 JUN 2013

[Signature]
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALFAVIAL S.A., OTORGADO POR: COMPAÑÍA ALFAVIAL S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Álvaro Guiver



Becker, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante en el Artículo Segundo

de la Resolución No SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002381 de 17 de junio del

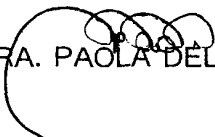
2014, tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz de

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA ALFAVIAL S.A., otorgada el 11 de junio del 2013, ante mi Doctora

Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del cantón Quito.-

Quito, a 20 de junio del 2014.


DRA. PAOLA DELGADO LOR.

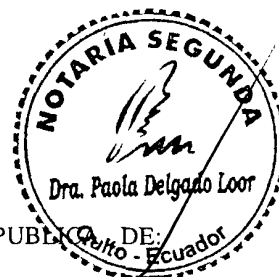
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



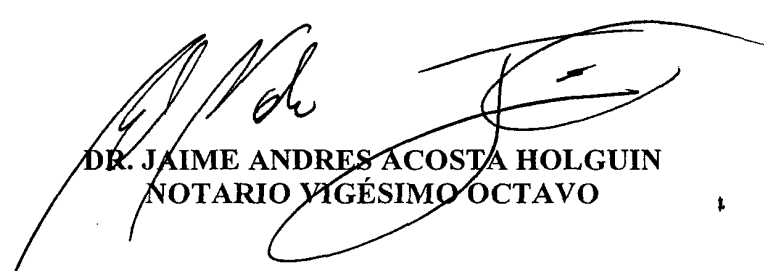
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



00000008



ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALFAVIAL S.A., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 26 DE
OCTUBRE DEL 2005; DE LA RESOLUCION No: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002381, EMITIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2014, EN LA CUAL SE
RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE US\$ 10.000,00 A US\$ 260.000,00; Y,
LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALFAVIAL S.A.- QUITO A, 23 DE JUNIO DEL DOS
MIL CATORCE.


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



MH

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{VA}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

0000009



RESOLUCIÓN No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002381

**Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de junio de 2013, que contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía ALFAVIAL S.A.;

QUE el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías y Valores, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No.IRQ.DRICAI.SIC.14.0605 de 5 de junio de 2014 y la Subdirección Jurídica de Actos Societarios mediante Memorando No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2275 de 16 de junio de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-133 de 13 de junio del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de US\$ 10.000.00 a US\$ 260.000.00; y, la reforma de estatutos de la compañía ALFAVIAL S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de junio de 2013, con la siguiente modificación: en la escritura pública y en el acta de junta general suprímese la palabra "acumulativas" señalado en el artículo quinto del estatuto social que se reforma como consecuencia del aumento de capital, por cuanto no corresponde a la naturaleza jurídica de las acciones; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en las Notarías Segunda y Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, se tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, se sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de junio de 2014

**Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

FMAA/EXP. 154837
Tr. 01.1.13.000741

24

Registro de Datos Públicos
Quito

Registro Mercantil de Quito

00000000



TRÁMITE NÚMERO: 39797

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	25314
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2286
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704888963	HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	11/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002381
FECHA RESOLUCIÓN:	17/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ALFVIAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 69208

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 17 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 23/07/2014

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Página 1 de 2

N° 0687236



0300010



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

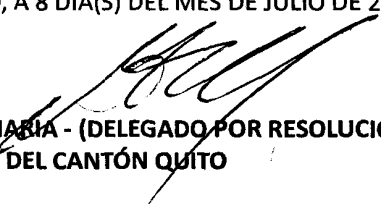
Capital	Valor
Cuantía	250000,00
Capital	260000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3272 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE DICIEMBRE DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

